



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

Barranquilla, 8 de agosto de 2019

Oficio N° 2698

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL RECTOR CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ o quien haga sus veces

CARRERA 30 No. 8-49 PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO

Correo electrónico: juridica@uniatlantico.edu.co; rectoria@mail.uniatlantico.edu.co;

juridica@mail.uniatlantico.edu.co; notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co;

eframunera@gmail.com

Puerto Colombia-Atlántico.

Acción	ADMITE TUTELA
Radicado	08001405301120190036100
Accionante	LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ
Accionado	LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Comunico a usted, que en auto de la fecha dictado por este Despacho dentro del proceso de la referencia, en atención a lo ordenado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, se **ADMITIO** la acción de tutela de la referencia en su contra, y se le **NOTIFICA** para que dentro del término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional, advirtiéndoles, que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. (Artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

De igual forma, el DESPACHO, le ordenó a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO lo siguiente, para que proceda de manera INMEDIATA:

1ª. **NOTIFICAR** a través de quien corresponda, y por los medios autorizados por la ley, a JUAN DE LA HOZ PACHECO en calidad de principal inscrito con el señor LUIS PASTRANA, PAOLA ELJAIK GOMEZ suplente, RUBEN CASSIANI CAÑATE suplente, a TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PLANCHAS DE LA 1 A LA 9 PARA REPRESENTANTES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, visible a folio 132 y su respaldo, así: ANDRES FELIPE CHAPARRO GONZALEZ, PAOLA ANDREA ARIZA PERTUZ, JHON CARLOS ANICHARICO HERNANDEZ, JOSE DAVID MORALES SUAREZ, GERMAN ZULUAGA RAMIREZ, LISSET LORENA BAYUELO GUTIERREZ, PABLO RENE PULIDO MUÑOZ, KEVIN RAUL GENNE OSORIO, ALEXANDER MUÑOZ PEÑAEZ, JUAN CARLOS BOTELLO RUEDA, MARIO ALBERTO RODELO SEHUANES, SOFIA CASTAÑO ATEHORTUA, JAMES MARTINEZ DONADO, MELISSA DEL CARMEN FIGUEROA GUTIERREZ, REIDIN RAUL MONTENEGRO PALOMINO, NICOLAS JAVIER GOENAGA POLO, DAIRO ANTONIO MENDOZA VEGA, GUILLERMO ANDRES DE LA HOZ SANCHEZ, y, a TODOS LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN LAS ELECCIONES DE REPRESENTACION ANTE LOS DISTINTOS CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, del auto ADMISORIO de la presente ACCION CONSTITUCIONAL, para que conforme lo dispone el artículo 19 de Decreto 2591 de 1991, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 34047047. Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

constitucional. DEBERA ALLEGAR A ESTA SEDE JUDICIAL PRUEBA DE LAS NOTIFICACIONES AQUÍ ORDENADAS, EN EL TERMINO DE LA DISTANCIA.

b. **PROCEDA** a la PUBLICACION DEL AUTO ADMISORIO DE ESTA TUTELA EN SU PAGINA WEB, y EN UN LUGAR PUBLICO DE ACCESO A LA INSTITUCION, CON EL FIN DE NOTIFICAR A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE PUDIEREN TENER INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO AQUÍ ADELANTADO, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional, de igual manera si cuenta con otros medios de comunicación, DEBERÁ, usarlos para el enteramiento de la presente solicitud de amparo. DEBERA ALLEGAR A ESTA SEDE JUDICIAL PRUEBA DE LAS PUBLICACIONES AQUÍ ORDENADAS, EN EL TERMINO DE LA DISTANCIA.

c. **ALLEGUE** de manera INMEDIATA la CARPETA ADMINISTRATIVA Y/O ESTUDIANTIL del señor LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ. "

El Secretario
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

Barranquilla, 8 de agosto de 2019

Oficio N°2699

Señores

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Bogotá D.C.

Acción	ADMITE TUTELA
Radicado	08001405301120190036100
Accionante	LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ
Accionado	LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Comunico a usted, que en auto de la fecha dictado por este Despacho dentro del proceso de la referencia, se ordenó:

"1. *OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Superior Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, en auto de treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019). (f.3 y 4 del cuaderno de impugnación).*

2. *ADMITIR la acción de tutela presentada por LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ contra la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.*

3. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se ordena VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela, al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, a JUAN DE LA HOZ PACHECO en calidad de principal inscrito con el señor LUIS PASTRANA, PAOLA ELJAIK GOMEZ suplente, RUBEN CASSIANI CAÑATE suplente, A TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PLANCHAS DE LA 1 A LA 9 PARA REPRESENTANTES AL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, visible a folio 132 y su respaldo, así: ANDRES FELIPE CHAPARRO GONZALEZ, PAOLA ANDREA ARIZA PERTUZ, JHON CARLOS ANICHARICO HERNANDEZ, JOSE DAVID MORALES SUAREZ, GERMAN ZULUAGA RAMIREZ, LISSET LORENA BAYUELO GUTIERREZ, PABLO RENE PULIDO MUÑOZ, KEVIN RAUL GENNE OSORIO, ALEXANDER MUÑOZ PELAEZ, JUAN CARLOS BOTELLO RUEDA, MARIO ALBERTO RODELO SEHUANES, SOFIA CASTAÑO ATEHORTUA, JAMES MARTINEZ DONADO, MELISSA DEL CARMEN FIGUEROA GUTIERREZ, REIDIN RAUL MONTENEGRO PALOMINO, NICOLAS JAVIER GOENAGA POLO, DAIRO ANTONIO MENDOZA VEGA, GUILLERMO ANDRES DE LA HOZ SANCHEZ, de igual manera se ordena VINCULAR, a TODOS LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN LAS ELECCIONES DE REPRESENTACION ANTE LOS DISTINTOS CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, y, a TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE PUDIEREN TENER INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO AQUÍ ADELANTADO.*

4. *REMITIR copia de la solicitud de tutela y del auto que la admitió a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO en calidad de accionada y al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en calidad de vinculada, para que conforme lo dispone el artículo 19 de Decreto 2591 de 1991, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional. Lo anterior advirtiéndoles, que si este informe no fuere rendido*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 34047047. Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5789 - 4

No. GP 059 - 4

dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. (Artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

5. *ORDENAR a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, para que de manera INMEDIATA PROCEDA*

a. *NOTIFICAR a través de quien corresponda, y por los medios autorizados por la ley, a JUAN DE LA HOZ PACHECO en calidad de principal inscrito con el señor LUIS PASTRANA, PAOLA ELJAIK GOMEZ suplente, RUBEN CASSIANI CAÑATE suplente, a TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PLANCHAS DE LA 1 A LA 9 PARA REPRESENTANTES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, visible a folio 132 y su respaldo, así: ANDRES FELIPE CHAPARRO GONZALEZ, PAOLA ANDREA ARIZA PERTUZ, JHON CARLOS ANICHARICO HERNANDEZ, JOSE DAVID MORALES SUAREZ, GERMAN ZULUAGA RAMIREZ, LISSET LORENA BAYUELO GUTIERREZ, PABLO RENE PULIDO MUÑOZ, KEVIN RAUL GENNE OSORIO, ALEXANDER MUÑOZ PELAEZ, JUAN CARLOS BOTELLO RUEDA, MARIO ALBERTO RODELO SEHUANES, SOFIA CASTAÑO ATEHORTUA, JAMES MARTINEZ DONADO, MELISSA DEL CARMEN FIGUEROA GUTIERREZ, REIDIN RAUL MONTENEGRO PALOMINO, NICOLAS JAVIER GOENAGA POLO, DAIRO ANTONIO MENDOZA VEGA, GUILLERMO ANDRES DE LA HOZ SANCHEZ, y, a TODOS LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN LAS ELECCIONES DE REPRESENTACION ANTE LOS DISTINTOS CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, del auto ADMISORIO de la presente ACCION CONSTITUCIONAL, para que conforme lo dispone el artículo 19 de Decreto 2591 de 1991, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional. DEBERA ALLEGAR A ESTA SEDE JUDICIAL PRUEBA DE LAS NOTIFICACIONES AQUÍ ORDENADAS, EN EL TERMINO DE LA DISTANCIA.*

b. *PROCEDA a la PUBLICACION DEL AUTO ADMISORIO DE ESTA TUTELA EN SU PAGINA WEB, y EN UN LUGAR PUBLICO DE ACCESO A LA INSTITUCION, CON EL FIN DE NOTIFICAR A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE PUDIEREN TENER INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO AQUÍ ADELANTADO, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional, de igual manera si cuenta con otros medios de comunicación, DEBERÁ, usarlos para el enteramiento de la presente solicitud de amparo. DEBERA ALLEGAR A ESTA SEDE JUDICIAL PRUEBA DE LAS PUBLICACIONES AQUÍ ORDENADAS, EN EL TERMINO DE LA DISTANCIA.*

c. *ALLEGUE de manera INMEDIATA la CARPETA ADMINISTRATIVA Y/O ESTUDIANTIL del señor LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ.*

6. *NEGAR la MEDIDA PROVISIONAL, solicitada, conforme los hechos fundo de la presente acción constitucional, puesto que, se observa que no se cumplen los requisitos del numeral 7º del Decreto 2591 de 1991.*

7. **REQUERIR al accionante LUIS DAVID PASTRANA MARTINEZ, para que de manera INMEDIATA proceda a suscribir el escrito de tutela.**

8. *REALIZAR el trámite previsto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991 y por Secretaría líbrense las correspondientes comunicaciones.*

9. *INFORMAR a las partes que el fallo que resuelva la presente acción de tutela se notificará por cualquier medio eficaz, a través de la Secretaría del Juzgado"*

El Secretario
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 34047047. Correo: cmunlba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5730 - 4



No. GP 059 - 4